

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite No. 298

Villavicencio, 10 JUL 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
DEMANDADA: MARÍA BERTHA MURILLO MOSQUERA
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2012-00122-00

Teniendo en cuenta que el Consejo de Estado mediante proveído de 10 de mayo de 2019¹, resolvió confirmar el auto proferido en audiencia inicial realizada el 06 de febrero de 2018, con ponencia de este Despacho, por medio del cual se declaró no probadas las excepciones de inepta demanda y caducidad del medio de control, se continuará con el trámite procesal correspondiente, en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Consejo de Estado, en auto de 10 de mayo de 2019.

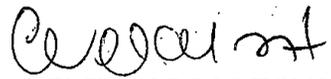
SEGUNDO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **23 de octubre de 2019 a las 09:00 a.m.**

TERCERO: INFORMAR de esta decisión a los Magistrados integrantes de la Sala de Decisión No.5.

¹ Fl. 199-203, C1

CUARTO: INSTAR a las entidades demandadas, a fin que adopte las medidas que sean necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que el expediente permanecerá en la Secretaría hasta el 28 de agosto de 2019, época en la que deberá ingresar al Despacho para disponer sobre la Audiencia Inicial señalada.


NELCY VARGAS TOVAR
Magistrada